



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2216/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2499/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN S/ BOZZANI EUGENIA BELÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, solicita la contratación de servicios de la Ingeniera Civil Eugenia Belén BOZZANI, DNI Nº 35.445.164, con retroactividad al día 1º de junio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas inherentes a los distintos Programas en proyecto y/o ejecución que la Secretaría a su cargo lleva a cabo.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 4.592 de fecha 10/06/2022, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-5543 de fecha 29/06/2022, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) en concepto de honorarios de la Ingeniera Civil BOZZANI, correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y diciembre del corriente año.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 6 de julio del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Ingeniera Civil Eugenia Belén BOZZANI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Ingeniera Civil Eugenia Belén BOZZANI, DNI Nº 35.445.164, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 320 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de junio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas inherentes a los distintos Programas en proyecto y/o ejecución que la Secretaría a su cargo lleva a cabo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Ingeniera Civil Eugenia Belén BOZZANI, CUIT/CUIL Nº 27-35445164-1, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 320 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2216/2022

CINCO MIL (\$ 85.000,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y diciembre del corriente año, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal